DECRETO ALCALDICIO Nº 00857

PUCHUNCAVÍ, 14 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación pública ID **4011-21-L122**; las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **MONITOR DE TALLER DE MALABARISMO**; Decreto Alcaldicio Nº 615, de fecha 16 de mayo de 2022, que adjudicó la licitación pública al proveedor **DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS**. El contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2022; la modificación de contrato suscrito por las mismas partes con fecha 30 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** la modificación del contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"MONITOR TALLER DE MALABARISMO",** suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS**, RUT.: 17.353.700-K , según texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Interesada
6.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/sff.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA
SOBRE
MONITOR/A TALLER DE MALABARISMO

ID. Nº 4011-21-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
A

DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS

En Puchuncaví, a 30 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº12.818.184-9; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70, en adelante "el Administrador Municipal" o "la Mandante" y el Proveedor **DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS,** R.U.T. Nº 17.353.700-K**,** con domicilio Libertad Nº329, Cerro Playa Ancha, Comuna de Valparaíso, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro:
PRIMERO: Antecedentes:

1. La Municipalidad de Puchuncaví, requirió la contratación de servicios de **"MONITOR DE TALLER DE MALABARISMO"**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, se licitó públicamente a través del Portal Virtual Chilecompras.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°294, de fecha 04 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"MONITOR DE TALLER DE MALABARISMO"**. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID inicial 4011-21-L122.

3. Mediante el Decreto Alcaldicio N°615, de fecha 16 de mayo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **4011-21-L122**, al Proveedor **DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS,** R.U.T. Nº17.353.700-K**,** relación contractual que se extendería desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, o hasta que se agoten los recursos, por la suma de $1.239.584.- (un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos) impuesto incluido (12.25%).

4. Que, si bien las bases de licitación establecían una vigencia diferente, debido a atrasos en el proceso de licitación, se hace necesario realizar una modificación al contrato suscrito entre las partes en la vigencia y el monto del mismo.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes, vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del servicio, celebrado con fecha 17 de mayo de 2022, en los términos que siguen.

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula sexta del contrato, respecto de la vigencia se extenderá desde el 01 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2022.

DAMIÁN NICOLÁS URZÚA VARAS
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE